

CONCÓN, 21 MAR 2024

998
DECRETO ALCALDICIO Nº _____ /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y otros. Certificado de Zonificación 231 de fecha 22.12.2023 de la Dirección de Obras Municipales. Solicitud de Ingreso 88/2024 Departamento de Rentas Municipales. Rut del S.I.I. N°77.802.071-8. Contrato de Subarrendamiento de COMIDA AL PASO NICOLÁS SAN MARTÍN BARJA EIRL, Anexo de Contrato de Subarrendamiento de fecha 07.03.2024. Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta N°240541025 de fecha 07.03.2024, del Ministerio de Salud. Croquis de ubicación. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Foto fachada de la propiedad. Declaración Jurada de Inicio de Actividades del S.I.I. Consultar Situación Tributaria de Terceros, Formularios 29, desde agosto 2023 a enero 2024. Comprobante que se encuentra en base datos del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario RO 6121-10. Aviso de Recibo de Portal de la Tesorería General de la República.

VISTOS: Los Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Administrador Municipal el Sr. Sebastián Tello Contreras.

DECRETO

1.

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N° 20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	COMIDA AL PASO NICOLÁS SAN MARTÍN BARJA E.I.R.L.
RUT.:	77.802.071-8
GIRO:	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS
DOMICILIADO EN:	
ROL:	6121-10
SEMESTRE	1ER. SEM. 2024
PATENTE	\$32.397. -
PROPAGANDA (0.52MT.2 L)	\$10.108.-
TOTAL	\$42.505.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.

2. Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.
3. **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la dirección individualizada en el punto anterior.

4. ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



- SECRETARIA MUNICIPAL (1)
- Distribución:
- ❖ Secretaría Municipal
 - ❖ Interesado
 - ❖ Administración Municipal
 - ❖ Departamento de Rentas Municipales



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

